

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Alberic

2024/03533 *Anuncio del Ayuntamiento de Alberic sobre la convocatoria de subvenciones destinadas al concurso de cortometraje "Roda La Mona". Identificador BDNS: 749347.*

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/749347>

OBJETO:

Reforzar nuestra cultura y la Mona como identidad de Alberic, y aprovechando las nuevas tecnologías para la dinamización cultural y artística del municipio y las escenas que se producen cada año.

PERSONAS DESTINATARIAS:

Podrá participar cualquier persona física que en el plazo señalado presente las obras para participar. En caso de ser una persona menor de edad, su padre, madre o persona tutora tendrá que autorizar su participación.

La participación será gratuita, siendo necesario que se rellene el formulario de inscripción que estará disponible en la página web municipal. En este formulario, se tendrá que indicar:

Se tendrá que enviar los archivos digitales conforme a la Base segunda, por correo electrónico a: premsa@alberic.es.

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN i ORGANOS COMPETENTES PARA LA ORDENACIÓN, INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN:

El órgano competente para la resolución del procedimiento de concesión de los premios es la Alcaldía, de acuerdo con el veredicto del jurado, comprobadas las condiciones para ser persona beneficiaria del premio.

RESOLUCIÓN ANUAL, FIJACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE SEIS MESES, LIBRE COMPETENCIA COMPETITIVA.

TECNICA Y DIMENSIONES: La técnica será libre. Cada persona participando podrá presentar hasta 5 cortometrajes en color y/o en blanco y negro.

El formato de los cortometrajes deberá ser mov o mp4. El códec de audio recomendado se AAC-LC. La organización del certamen se reserva el derecho a excluir todas aquellas obras cuyo contenido sea violento, sexista, racista o vulnerable alguno de los derechos fundamentales de las personas.



TEMATICA DEL CONCURSO: LA MONA D'ALBERIC.

INICIO DE SOLICITUD: Desde el día 13 de abril de 2024.

FIN SOLICITUD: Hasta 15 de abril de 2024 a las 15:00 horas al correo:
premsa@alberic.es.

CRITERIOS DE OTORGAMIENTO:

El Jurado se reunirá para efectuar la evaluación de cada una de las obras presentadas, para el que se tendrán en cuenta los siguientes criterios o indicadores de valoración:

- Calidad artística del Trabajo
- Innovación y originalidad de la obra
- Técnica utilizada
- Fuerza expresiva de la obra
- Aquello que se considere necesario por parte del jurado.

PREMIOS

- Primer premio: Diploma acreditativo y 1.000 euros.
- Segundo premio: Diploma acreditativo y 500 euros.
- Tercer premio: Diploma acreditativo y 250 euros.
- Cuarto premio Cheque de compra al comercio local de Alberic per valor de 150 euros.
- Quinto premio: Cheque de compra al comercio local de Alberic per valor de 100 euros.

El jurado se reserva el derecho a declarar el concurso desierto si considera los trabajos insuficientes

JURADO. El Jurado estará presidido por la Alcaldía o persona regidora en quien delego y además estará formado como mínimo por tres personas profesionales de comunicación audiovisual, diseño, fotografía y cine. Ejercerá la secretaría, con voz y sin voto, una persona funcionaría del área de Cultura del Ayuntamiento de Alberic (o persona en quien delego). El veredicto del jurado será inapelable y los premios podrán ser declarados desiertos, o podrá ser compartido si el jurado aprecia la calidad en más de una obra.

ACEPTACION DE BASES. La inscripción y presentación de las obras en este concurso implica la aceptación íntegra de sus bases.

MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión del premio, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

COMPATIBILIDAD CON OTROS PREMIOS O SUBVENCIONES. Se establece la compatibilidad con otros premios o subvenciones de cualquier otra administración pública.

REFERENCIA DE GÉNERO. Toda referencia hecha al género masculino en las presentes bases incluye necesariamente su homónimo en femenino.



PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL. En cumplimiento del que se dispone en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos los datos personales aportados en los formularios de estos procedimientos serán incorporados a un fichero titularidad del mismo Organismo, con el fin de la gestión de los servicios objeto de las bases, ofrecidos por este Ayuntamiento en el ámbito de sus funciones.

Alberic, a 14 de marzo de 2024. —El alcalde, Antonio Carratalá Mínguez.

